

ACTIVIDADES DE APOYO A LA GESTIÓN DE CONTROL

Además, se efectuaron diferentes actividades que se relacionan a continuación:

CUADRO N° 9
ACTIVIDADES DE APOYO A LA GESTIÓN DE CONTROL
AÑO 2011

CONCEPTO	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA
Análisis de Reglamento Interno de las UAI	13
Actualización información básica de entidades	99
Dimensionamiento de entes	3
Revisión y análisis de presupuestos de entes	23
Asesoramiento técnico-legal	25
Exhortación a llamar a concurso público UAI	104
Minutas suscritas de reuniones realizadas con funcionarios de los entes sujetos a control	70
Revisión Informe de Gestión UAI	271
Revisión POA UAI	51
Revisión de actas de entrega de UAI	33
Seguimiento de denuncias (Oficios) UAI	41
Remisión de Informes de Gestión y Resumen de Actuaciones	130
Remisión de dictámenes, revistas etc.	187
Revisión autos de proceder, autos de archivo (UAI)	18
Oficios circulares de lineamiento en materia de control fiscal	434
TOTAL	1.502

En el ámbito de la administración estatal y municipal se realizaron otras actividades de apoyo a la gestión de control atendieron 833 consultas telefónicas y 123 consultas presenciales, mediante entrevistas y audiencias solicitadas a este Máximo Órgano de Control por las máximas autoridades estatales y municipales así como de las comunidades organizadas sobre diversas materias, entre los cuales podemos mencionar: aplicabilidad del impuesto al valor agregado y gastos incidentales para la adquisición de bienes, instrumentos de control dictados por Contralorías Estadales, aplicabilidad de leyes y normativas, concursos para la selección de los titulares de las Unidades de Auditoría Internas de los Órgano y Entes del Poder Estatal, competencias de las Unidades de Auditoría Interna de las Gobernaciones, solvencia laboral y auditoría de bienes.

Fueron analizados 7 expedientes de destitución, de los cuales 6 corresponden a Contralores Municipales, obteniendo como resultado que en 2 de los análisis realizados se autorizó la destitución, en 2 fue negada la solicitud y 2 de los expedientes examinados fueron devueltos; y un expediente correspondiente a un Auditor Interno en el que fue negada la destitución del mismo.

Asimismo, esta Entidad Fiscalizadora Superior, remitió 56 oficios circulares, de los cuales 39 fueron dirigidos a los Gobernadores, Secretarios Generales de Gobierno, Procuradores de Estados, Presidentes de los Consejos Legislativos Estadales, Contralores Estadales, Contralores de los Municipios Capitales de los Estados, Auditores Internos de las Gobernaciones, Auditores Internos de los Consejos Legislativos y Presidentes de las Juntas Directivas o Consejos Directivos de los Entes Descentralizados adscritos a las Gobernaciones de los Estados, mediante los cuales se giraron lineamientos relacionados con los siguientes aspectos: suministro de información en materia de presupuestos de ingresos y gastos, planes operativos 2011, informes de gestión 2010, universo de órganos y entes que conforman el sector salud adscritos a las gobernaciones de estado, concursos públicos para la designación de los Contralores Distritales y Municipales y los titulares de las Unidades de Auditorías Internas de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados, estatus de Actuaciones Fiscales; realización de actuaciones fiscales coordinadas; cumplimiento de leyes y reglamentos vinculados con los Entes y Organismos que integran el Poder Público.

Asimismo, en el ámbito municipal los oficios circulares estaban referidos a: instar a los Órganos de Control Fiscal a proceder a determinar los montos adeudados por concepto de pasivos laborales, seguro social obligatorio, fondo de ahorro obligatorio, caja de ahorro, fondo de jubilaciones y pensionados, a fin de que se proceda a su cancelación; solicitar a las Contralorías de los Municipios Capitales de Estados, información sobre el comportamiento de los presupuestos de la Alcaldía de cada Municipio y de la Contralorías Municipales respectivas, durante los años 2005-2010; ratificar a todas las Contralorías Municipales del país, el criterio de esta Contraloría General en relación al ejercicio del control previo del compromiso y del pago de los gastos, el cual está a cargo de la Hacienda Pública Municipal, así mismo, se le solicitó información relacionada sobre si posee

departamento de informática, cantidad de equipos de computación, acceso al servicio de Internet, personal capacitado en el área; se informó a los entes del ámbito Municipal del país, sobre el criterio de esta Institución en cuanto a la nueva Ley de Emolumentos, e instar a todos los entes del ámbito Municipal, a ajustarse a lo previsto en los numerales 4 y 5 del artículo 16 del Reglamento sobre los Concursos Públicos vigentes, en cuanto a la designación de los titulares de los Órganos de Control Fiscal relacionada con la condición que limitaba a una carrera determinada para optar a dicho cargo.

Del análisis efectuado a las 23 leyes estatales y 1 del Gobierno del Distrito Capital del presupuesto correspondiente al año 2011, se determinó que las 24 (100%) estipularon dicha operación administrativa, mediante la asignación de recursos a través de las partidas presupuestarias correspondientes, de acuerdo con la naturaleza del gasto. Ahora bien, se remitieron comunicaciones a los estados Lara y Carabobo, donde esta Entidad Fiscalizadora Superior exhortó a adoptar las medidas administrativas necesarias a los fines de realizar los ajustes correspondiente a la Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos de esas Entidades Federales para el año 2011, motivado a que dichos estados incluyeron dentro de su presupuesto, una cantidad superior por Situado Constitucional a la asignada por la ONAPRE, y sólo debió ser considerado el monto asignado por la misma, toda vez que es competencia exclusiva del Poder Público Nacional la asignación del Situado, incluido los ajustes en caso de variaciones de los ingresos del Fisco Nacional que impongan una modificación del presupuesto nacional.

También se observó que el estado Trujillo programó gastos por Bs.F. 50,00 mil a través de la partida presupuestaria 4.06 “Gastos de defensa y seguridad del Estado” y según criterio de la ONAPRE, en esta partida se incluyen los gastos tipificados en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF) como de defensa y seguridad del Estado.

Estos gastos están limitados a las erogaciones para la realización de operaciones de inteligencia a cargo de los organismos de seguridad del Estado, y para efectuar actividades de protección fronteriza y movimientos de unidades militares, cuando la situación lo amerite.